



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Título:**

**“REFORMAS TRIBUTARIAS Y LOS IMPUESTOS EN LOS COMERCIANTES DE LAS  
MEDIANAS EMPRESAS CUENCA, PERÍODO 2021.”**

**Trabajo de Titulación para optar al título de Licenciado en  
Contabilidad y Auditoría**

**Autor:**

**Valle Zeas Nicole Alejandra**

**Tutor:**

**MgSc. Otto Eulogio Arellano Cepeda**

**Riobamba, Ecuador. 2023**

## **DECLARATORIA DE AUTORÍA**

Yo, Nicole Alejandra Valle Zeas, con cédula de ciudadanía 0105840870, autora del trabajo de investigación titulado: Reformas tributarias y los impuestos en los comerciantes de las medianas empresas Cuenca, periodo 2021, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autora de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, 22 de Junio de 2023.



---

Nicole Alejandra Valle Zeas

C.I: 0105840870

## **DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR**

Quien suscribe, Otto Eulogio Arellano Cepeda catedrático adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, por medio del presente documento certifico haber asesorado y revisado el desarrollo del trabajo de investigación titulado: Reformas Tributarias y los comerciantes de las medianas empresas Cuenca, periodo 2021, bajo la autoría de Nicole Alejandra Valle Zeas; por lo que se autoriza ejecutar los trámites legales para su sustentación.

Es todo cuanto informar en honor a la verdad; en Riobamba, a los 22 días del mes de Junio de 2023.



Firmado electrónicamente por:  
**OTTO EULOGIO ARELLANO  
CEPEDA**

---

Otto Eulogio Arellano Cepeda  
**TUTOR**

## CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

### CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación Reformas Tributarias y los Impuestos en los Comerciantes de las Medianas Empresas Cuenca, período 2021, presentado por Nicole Alejandra Valle Zeas, con cédula de identidad número 0105840870, bajo la tutoría de Mg. Otto Eulogio Arellano Cepeda; certificamos que recomendamos la APROBACIÓN de este con fines de titulación. Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba, 22 de Julio de 2023.

Presidente del Tribunal de Grado  
MgSc. Iván Patricio Arias González



Miembro del Tribunal de Grado  
MgSc. Marco Antonio Moreno Castro



Miembro del Tribunal de Grado  
MgSc. Mariana Isabel Puente Riofrio

# CERTIFICADO ANTIPLAGIO



Dirección  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO

*en movimiento*



UNACH-RGF-01-04-08.15  
VERSIÓN 02: 06-09-2021

## CERTIFICACIÓN

Que, Valle Zeas Nicole Alejandra con CC: 0105840870, estudiante de la Carrera CONTABILIDAD Y AUDITORIA, Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado **"Reformas Tributarias y los Impuestos en los Comerciantes de las Medianas Empresas Cuenca, Período 2021."**, cumple con el 8 % **(OCHO POR CIENTO)**, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **URKUND**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 9 de Junio de 2023



OTTO EULOGIO  
ARELLANO CEPEDA

Mgs. Otto Eulogio Arellano Cepeda  
TUTOR

## **DEDICATORIA**

Esta investigación está dedicada en primer lugar a mi padre todo celestial que sin el yo no sería nada, ni estuviera donde hoy estoy a mi buen Dios que a pesar que asido largo el camino con altas y bajas él nunca me ha soltado de su mano y ha caminado conmigo en muchos desiertos que he tenido que cruzar a lo largo de esta maravillosa carrera, en segundo lugar y no menos importante se la dedico a mi madre Lilia Zeas esa mujer que me vio nacer, crecer y convertirme en lo que soy ahora, me ha enseñado que en la vida nada es fácil todo tiene su nivel de dificultad y que sobre todo en mi vida la frase NO PUEDO no existe ya que todo se puede con tiempo, perseverancia y dedicación se puede hacer realidad muchos hermosos sueños, gracias mamita por ser ese ejemplo de mujer y de madre, por ser luchadora, por apoyarme en mis estudios, por la vida que me has dado que ha sido la mejor, nunca me ha faltado nada y mucho menos tu cariño que siempre ha estado presente. De igual forma se la dedico a mi pequeña hermanita Sofia ya que es mi tercer pilar fundamental en mi vida y que por ella va este título porque como mi mami ha visto por mí, yo lo hare por ti y nunca dejare que nada te falte y te apoyare para que un día estés haciendo una dedicatoria similar a esta obteniendo un título que te servirá toda tu vida.

Infinitas gracias.

*Nicole Alejandra Valle Zea*

## **AGRADECIMIENTO**

En mi primero lugar quiero agradecer a la Universidad Nacional de Chimborazo que sin ser Riobambeña me abrió las puertas y me acogió brindándome los conocimientos necesarios para obtener este título que voy a obtener, en segundo lugar a mi Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y sobre todo a mi hermosa carrera Contabilidad y Auditoría por tener a los mejores docentes que con esfuerzo y dedicación me han brindado los conocimiento necesarios para poder realizar esta investigación y sobre todo poder realizarme en la vida profesional, millones gracias por haberme demostrado que más que una carrera es una familia y que a pesar de ser de tan lejos me hicieron sentir como si estuviera en casa.

Le agradezco a mi docente tutor por brindarme de su tiempo y conocimientos para hacer posible esta investigación y llegar a obtener mi título profesional.

Por ultimo y no menos importante a mi docente de la catedra de esta investigación por brindarnos todas las herramientas posibles para que esta investigación salga a flote y se pueda realizar de la mejor manera.

Millón gracias UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO por cumplir sueños.

*Nicole Alejandra Valle Zea*

## ÍNDICE GENERAL

PORTADA .....	
DECLARATORIA DE AUTORÍA .....	
DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR.....	
CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL.....	
CERTIFICADO ANTI PLAGIO.....	
DEDICATORIA.....	
AGRADECIMIENTO .....	
ÍNDICE.....	
ÍNDICE DE TABLAS .....	
RESUMEN .....	
ABSTRACT.. .....	

### **CAPÍTULO I**

1. INTRODUCCIÓN .....	<b>13</b>
1.1 Antecedentes.....	<b>13</b>
1.2 Problema.....	<b>14</b>
1.3 Justificación .....	<b>15</b>
1.4 Objetivos.....	<b>16</b>
1.4.1 Objetivo General.....	<b>16</b>
1.4.2 Objetivos específicos.....	<b>16</b>
1.5 Hipótesis .....	<b>16</b>

### **CAPÍTULO II**

2. MARCO TEÓRICO .....	<b>17</b>
2.1 Estado del Arte .....	<b>17</b>
2.2 Marco Teórico .....	<b>18</b>
2.2.1 Tributos dentro del territorio ecuatoriano.....	<b>18</b>
2.2.2 Evolución de la normativa tributaria en los últimos 10 años.....	<b>21</b>

### **CAPÍTULO III**



3. METODOLOGÍA .....	31
3.1 Tipo de investigación .....	31
3.2 Unidad de análisis .....	31
3.3 Población de estudio .....	31
3.4 Tamaño de la muestra .....	31
3.5 Técnica de recolección de datos.....	32
3.6 Técnicas de análisis e interpretación de la información.....	32

#### **CAPÍTULO IV**

Resultados y discusión .....	34
Resultados.....	34
Discusión .....	36

#### **CAPÍTULO IV**

Conclusiones y recomendaciones .....	37
Conclusiones .....	37
Recomendaciones .....	38
Bibliografía .....	39
Anexos .....	43

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla Nro. 1 Clasificación de Medianas Empresas en Ecuador .....	14
Tabla Nro. 2 Clasificación de impuestos nacionales y municipales. ....	19
Tabla Nro. 3 Reformas tributarias de los últimos 10 años en la presidencia de Rafael Correa, Lenin Moreno y Guillermo Lasso. ....	21
Tabla Nro. 4 Cambios en las tarifas de impuestos a los vehículos .....	24
Tabla Nro. 5 Cambios en impuesto ICE .....	25
Tabla Nro.6 Resumen de los 10 años de reformas tributarias .....	30
Tabla Nro. 7 Caracterización variable 1: reformas tributarias.....	34
Tabla Nro. 8 Caracterización variable 2: impacto de las reformas tributarias en los comerciantes de las medianas empresas .....	35
Tabla Nro. 9 Resultado Prueba Chi-Cuadrado en SPSS.....	36

## **RESUMEN**

El presente proyecto de investigación titulado Reformas Tributarias y los impuestos en los comerciantes de las medianas Empresas Cuenca, período 2021 se ha realizado con el fin de relacionar el cambio reformario en las leyes tributarias con el pago de los impuestos de los comerciantes de las medianas empresas de la ciudad de Cuenca, esto con el fin de detectar si existe algún tipo de relación entre sí. Toda la información plasmada en el trabajo de investigación se ha tomado de la Asamblea Nacional y de la Ley de Régimen Tributario Interno.

El trabajo de investigación está distribuido en cinco capítulos de la siguiente manera: Introducción; Marco Teórico; Metodología; Resultados y Discusión; Conclusiones y Recomendaciones. Durante el desarrollo de la investigación se aplicaron diferentes métodos para la recolección de la información entre ellos tenemos el bibliográfico ya que se realizó un análisis de 10 años de reformas tributarias tomando como base el año 2011 y culminando en el año 2021, se aplicó una encuesta a los comerciantes de las medianas empresas con el fin de recolectar suficiente información para obtener los resultados deseados.

Como resultado final, se dio a conocer la evolución en las reformas tributarias y se determinó su afectación en el pago de los impuestos de los comerciantes de las medianas empresas de la ciudad de Cuenca; en base a esto se emitió las respectivas conclusiones y recomendaciones las cuales contribuirán a solucionar el problema que se planteó en la presente investigación.

**Palabras claves:** Reformas, Tributarias, Impuestos, Comerciantes, Medianas, Empresas.

## ABSTRACT

The current research project entitled Tax Reforms and Taxes in the Traders of medium-sized Companies Cuenca, period 2021, has been carried out to relate the reform change in the tax laws with the payment of taxes of traders of medium-sized companies in the city of Cuenca, this to detect if there is some relationship between them. All the information included in the research work has been taken from the National Assembly and the Internal Tax Regime Law.

The research has five chapters: Introduction; Theoretical Framework; Methodology; Results and Discussion; Conclusions and Recommendations. During the development of the study, different methods were applied for the collection of information; among them, we have the bibliographic process since an analysis of 10 years of tax reforms was carried out, taking as a base the year 2011 and culminating in the year 2021, a survey was applied to the traders of medium-sized companies to collect enough information to obtain the desired results.

As a result, the evolution of the tax reforms was revealed, and its impact on the payment of taxes of traders of medium-sized enterprises in the city of Cuenca was determined; based on this, the respective conclusions and recommendations were issued, which will contribute to solving the problem posed in this research.

**Keywords:** Reforms, Tax, Taxes, Merchants, Medium, Enterprises.



Firmado electrónicamente por:  
SOFIA  
FERNANDA  
FREIRE  
CARRILLO

Reviewed by:

Lic. Sofía Freire Carrillo

**ENGLISH PROFESSOR**

C.C. 0604257881

## **CAPÍTULO I. INTRODUCCION.**

### **1.1 Antecedentes**

La presente investigación se refiere a las reformas tributarias que por definición consiste en la modificación de la estructura de uno o varios impuestos del sistema tributario, con el fin de mejorar su funcionamiento para la consecución de sus objetivos y las obligaciones de los comerciantes de las medianas empresas; estas obligaciones son un deber que los contribuyentes tanto naturales como jurídicos deben cumplir ante las administraciones públicas tributarias.

Se busca conocer como las reformas tributarias tienen relación con el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes de las medianas empresas de la ciudad de Cuenca en el año 2021, utilizando como recolección de información encuestas con el fin de llegar a obtener datos reales.

Entre las obligaciones que existen dentro de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno se ha seleccionado como base de estudio el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a consumos especiales (ICE) e Impuesto a salida de divisas (ISD) que son los impuestos más importantes dentro de las medianas empresas en el país.

En el presente documento se plantea una breve exploración del sistema tributario ecuatoriano, recapitulando los últimos 10 años en reformas tributarias y su cambio de visión dentro del manejo político fiscal, cuyo objetivo fue que la cultura tributaria del país se fortalezca.

En el desarrollo conceptual de la investigación se desglosa estos 10 años de cambios tributarios las cuales buscan combatir las grandes brechas de evasión, eficiencias administrativas y un crecimiento en la vida fiscal.

Según el INEC las medianas empresas se clasifican de la siguiente manera:

#### **Tabla 1**

*Clasificación de Medianas Empresas en Ecuador*

<b>Clasificación de la empresa</b>	<b>Personal Ocupado</b>	<b>Total, Ventas Ordinarias</b>
Mediana empresa Tipo A	50-99 colaboradores	1,000,001-2,000,000
Mediana empresa Tipo B	100-199 colaboradores	2,000,001-5,000,000

*Nota. Fuente: INEC. 2021. Directorio de Empresas y Establecimiento. Ecuador*

Se selecciono las medianas empresas de tipo A para aplicar las técnicas de recolección; dentro del cantón Cuenca se cuenta con 395 empresas de las cuales se seleccionó una muestra a la que se le aplicará la encuesta respectiva.

## **1.2 Problema**

En Ecuador se ha visto que a lo largo del tiempo se han realizado reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno con el fin de que la vida tributaria sea comprensible y accesible para toda la comunidad.

En los últimos 40 años de vida democrática del Ecuador, las autoridades económicas de turno han implementado nuevas reformas tributarias; hablemos de las últimas 3 presidencias del Ecuador; en la presidencia de Rafael Correa se implementaron más de 10 reformas tributarias, con la presidencia de Lenin Moreno se dieron 4 reformas y en la actual presidencia de Guillermo Lasso el 29 de noviembre del año 2021 se aprueba la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia Covid-19.(Herrero, F. 2018).

Dentro de todos estos cambios que se han realizado se ha afectado a varios impuestos como ejemplo el IVA, el Impuesto a la Renta, el Impuesto a Consumos Especiales, el Impuesto a Salida de Divisas, etc.

¿Qué pasa cuando en un país las leyes cambian constantemente? Con los cambios constantes pueden llegar afectar a la falta de información o actualización de las obligaciones en los contribuyentes.

Para un contribuyente estos cambios constantes llegan a reflejar un problema ya que están acostumbrados a manejar de cierta forma sus obligaciones y de un momento a otro se deben acostumbrar a un nuevo cambio y varias veces estos cambios son muy seguidos y es ahí cuando se crean vacíos de información.

Una mediana empresa como cualquier otro contribuyente dedicado a una actividad económica dentro del territorio ecuatoriano tiene obligaciones con el estado. Estas obligaciones deben ser administradas de tal manera que la empresa cumpla con las mismas.

Dentro del país, se ha generado descontentos en el sector empresarial debido a que generalmente logran difundirse en mayor medida las obligaciones tributarias, pero no los beneficios que se establecen mediante las reformas. (Mejía et al., 2019, p. 1147-1165).

Así pues ¿De qué manera las reformas tributarias afectan a los impuestos de los comerciantes de las medianas empresas Cuenca, periodo 2021?

### **1.3 Justificación**

Es importante mantener un pueblo educado para que todo contribuyente tenga el conocimiento que su aportación con los impuestos ayuda a la recaudación fiscal, estos ingresos son utilizados para solventar los recursos financieros del estado, recursos como son los bienes y servicios públicos que la comunidad ecuatoriana necesita.

La presente investigación tiene como fin presentar un resumen y análisis de los últimos 10 años de reformas tributarias en donde se analizan los principales impuestos como son el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el impuesto a la Renta (IR), Impuesto a Consumos Especiales (ICE) e Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) con el fin de sintetizar esta información.

Se pretende aplicar una encuesta a los contribuyentes de las medianas empresas de la ciudad de Cuenca con el fin de conocer cómo afecta estos cambios a su vida tributaria.

Esta investigación pretende generar beneficios informativos a la sociedad y presentar toda la amplia gama de información y conocimientos que se ha recaudado durante toda la investigación con el fin de ayudar a comprender mejor todos estos cambios que se han generado durante estos años.

Y conocer si la población que se tomó como sujeto de estudio esta conforme o no con las decisiones que el gobierno presenta para ayudar y mejorar la recaudación tributaria en el país.

#### **1.4 Objetivos**

##### **General**

Evaluar las reformas tributarias y los impuestos en los comerciantes de las medianas empresas Cuenca, periodo 2021.

##### **Específicos**

Conocer el impacto de las reformas tributarias en el año 2021.

Observar si los cambios en los impuestos afectan a las obligaciones de los comerciantes de las medianas empresas de la ciudad de Cuenca.

#### **1.5 Hipótesis**

Los cambios del año 2021 en las reformas tributarias han afectado a la recaudación en las obligaciones de los comerciantes de las medianas empresas.



## CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.

### 2.1 Estado del Arte

En la presente investigación se indagaron en las siguientes investigaciones para tener claro la información sobre las reformas tributarias, estos se detallan a continuación:

(Mayorga et al., 2020) En su investigación titulado “Nuevas Reformas Tributarias y su Impacto en la economía del Ecuador”, presenta la prevalencia de la generación de impuestos como el impuesto al valor agregado, el impuesto a la renta, el impuesto a la circulación de capitales e impuestos a los consumos especiales, con el objeto de favorecer los ingresos económicos del país. Se menciona que varios especialistas han coincidido en el hecho que la promulgación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria tiene aspectos que favorecen en algún sentido al sector económico, al permitir la eliminación del anticipo de impuesto como impuesto mínimo, lo cual favorece la liquidez de las empresas.

Según Washco (2015) en su investigación “Análisis de las Reformas Tributarias e Incidencia en la Recaudación de los principales impuestos del Ecuador”, se analizan las reformas tributarias realizadas en el periodo 2009 al 2013 y la incidencia que tuvieron en la recaudación efectiva de los principales tributos del Ecuador siendo estos: El impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Impuesto a la Salida de Divisas e Impuesto a los Consumos Especiales. Los tributos constituyen uno de los ingresos de mayor importancia y a través de su recaudación, el estado puede financiar los gastos públicos como: salud, obras públicas, educación, seguridad, etc. Con esto puede impulsarse al país para encontrar una salida a la pobreza e iniciar la vía al progreso, con la redistribución equitativa del ingreso, que lo logrará reducir las desigualdades sociales.

(Quispe et al., 2019) en su artículo titulado “Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del período 1492 a 2015” la investigación tiene como objetivo analizar la evolución de la

normativa tributaria en las diferentes épocas, incaica, colonial desde 1492 hasta 1830, y la República de Ecuador. Revisa leyes, normas y reglamentos tributarios. Concluye que las Reformas tributarias estuvieron promovidas por influencias políticas y escenarios internacionales.

Según Guallichico (2021) Aborda temas de cómo ha ido evolucionando los tributos en el Ecuador en su investigación titulado “Análisis comparativo de los cambios tributarios del Impuesto a la Renta en el Ecuador en los últimos cinco años”; en esta investigación se da mayor relevancia al Impuesto a la Renta y las reformas que este ha tenido desde el año 2015 hasta el año 2020. La tarifa de impuesto a la renta en el país ha tenido reformas y estas han cambiado en sus porcentajes que hasta el año 1989 las sociedades tenían que pegar 30% del impuesto en mención, para el año 2010 la Ley de Régimen Tributario Interno sufre otra reforma y su tarifa vuelve a cambiar, pero de manera progresiva en donde por el 2010 el porcentaje es del 25%, para el 2011 24% y así de manera sucesiva hasta llegar al año 2013 en donde su tarifa queda en el 22%. La reforma a la ley de régimen tributario interno de 2014 pone una tarifa condicional que se mantiene hasta la actualidad, pero en el 2018 cambia el porcentaje más no la condición.

## **2.2. Marco Teórico**

### **TRIBUTOS DENTRO DEL TERRITORIO ECUATORIANO**

En el territorio ecuatoriano los principios de los impuestos se encuentran en la Constitución y en la Ley Orgánica de Régimen Tributaria Interno, en las últimas tres presidencias por las que el país ha pasado se han emitido varias resoluciones por parte del gobierno y del Servicio de Rentas Internas (SRI) por lo cual la aplicación e interpretación del Régimen Tributario se encuentra cambiando frecuentemente (Ernst & Young Advisory Co., 2016).

Dentro del país contamos con dos tipos de impuestos; los impuestos nacionales y los impuestos municipales.

Los impuestos nacionales son los que aprueba la Asamblea Nacional y el control lo ejerce el Servicio de Rentas Internas (SRI), estos impuestos están regulados por el gobierno nacional y las tasas impositivas, las tarifas y las fechas de vencimiento son aplicadas para todo el territorio ecuatoriano (Gómez, 2021).

Mientras que los impuestos municipales son recaudados por las entidades que cada municipio halla encargado para la administración del tema tributario, se pagan a nivel local, pueda que las fechas de vencimiento sea igual a nivel nacional, pero se debe tener presente que cada impuesto municipal puede variar dependiendo las modificaciones que cada alcaldía y los consejos municipales hayan decidido cambiar (Gómez, 2021).

A continuación, se clasifican los impuestos nacionales y municipales.

**Tabla 2**

*Clasificación de impuestos nacionales y municipales.*

---

<b>Impuestos Nacionales</b>	<b>Impuestos Municipales</b>
-----------------------------	------------------------------

---

- 
- Impuesto a la Renta-Impuesto a la Renta Causado
  - Impuesto al Valor Agregado (IVA)
  - Impuesto a la Salida de Divisas
  - Impuesto a los Consumos Especiales
  - Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados
  - Impuesto Redimibles Botellas Plásticas no Retornables
  - Impuesto Tierras Rurales
  - Impuesto a los Activos en el Exterior
  - Impuesto General de Exportación
  - Impuesto General de Importación
  - Impuesto a la Renta de Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones
  - Patentes de Conversación para Concesión Minera
  - Contribución destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer
  - Contribución solidaria Sobre las Utilidades
  - Impuesto Predial
  - Impuesto de Alcabala
  - Impuesto a las Apuestas
  - Impuesto a los Juegos
  - Impuesto a los Espectáculos Públicos

---

Nota. Adaptado de Gómez [2021]

Se puede observar que dentro del país existen varios impuestos que rige a los contribuyentes naturales o jurídicos; nacionales o extranjeros; en esta investigación se va analizar los cambios en los cuatro principales impuestos que son:

- Impuesto a la Renta: es un impuesto que se aplica sobre aquellas rentas que obtengan personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades tanto nacionales como extranjeras.
- Impuesto al Valor Agregado: es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas las etapas de comercialización y al valor de servicios prestados.
- Impuesto a la Salida de Divisas: es el impuesto a transferencias, envío o traslado de

divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o de cheques.

- Impuesto a los Consumos Especiales: es un tributo que grava a ciertos bienes y servicios, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno entre estos tenemos los productos de tabaco, perfumes, videojuegos, armas de fuego, entre otros (SRI, 2023)

## **EVOLUCIÓN DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS**

Toda evolución conllevaba varios cambios, cambios que pueden ser tanto positivos como negativos; en Ecuador se ha visto que a lo largo del tiempo dentro del sector tributario han existido variaciones dentro de las leyes con el fin de que la vida tributaria sea comprensible y accesible para toda la comunidad.

En el año 1997 se creó el Servicio de Rentas Internas, servicio que hasta la actualidad es utilizado para administrar los tributos del país, en este año se pudo evidenciar que hubo un cambio muy notable en el cobro de impuestos y mejor administración, en este año la recaudación aumento un 160%. (Quispe et al., 2019, p. 21).

Utilizando el análisis del párrafo anterior se puede observar que a partir de ese año la vida tributaria dentro del país sería de mejora tanto para la recaudación de los impuestos como para la evasión de los mismos; en esta investigación se dará un análisis de los últimos 10 años tomando como primer año el 2011 y culminando en el 2021.

Como ejemplo se enumeran las reformas tributarias por cada año

**Tabla 3**

*Reformas tributarias de los últimos 10 años en la presidencia de Rafael Correa, Lenin Moreno y Guillermo Lasso.*

<b>Año</b>	<b>Reforma</b>	<b>Registro oficial</b>	<b>Presidencia</b>
2011	• Reglamento del régimen de	Nro. 873	Rafel Correa

	<p>Transición de los juegos de azar practicados en Casinos y Salas de Juego.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado</li> </ul>	Nro. 583	
2012	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social.</li> </ul>	Nro. 847	Rafel Correa
2013	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley orgánica reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.</li> </ul>	Nro. 37	Rafel Correa
2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del Sector Societario y Bursátil.</li> </ul>	Nro. 249	Rafel Correa
2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley orgánica de remisión de intereses, multas y recargos.</li> <li>• Ley orgánica de incentivos para asociaciones público-privadas y la inversión extranjera.</li> </ul>	Nro. 493 Nro. 652	Rafel Correa
2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley orgánica para evitar la elusión del</li> </ul>	Nro. 802	Rafael Correa

	<p>impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley orgánica de incentivos tributarios para varios sectores productivos e interpretativa del artículo 547 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización.</li> <li>• Ley orgánica reformativa a la ley orgánica del servicio público y al código del trabajo.</li> </ul>	<p>Nro. 860</p> <p>Nro. 802</p>	
2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley orgánica derogatoria de la ley orgánica para evitar la especulación sobre el valor de las tierras y fijación de tributos, de conformidad con la consulta popular del 4 de febrero de 2018</li> </ul>	Nro. 206	Lenin Moreno
2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la contaminación vehicular (Impuesto Verde)</li> <li>• Ley orgánica de simplificación y</li> </ul>	<p>Nro. 19</p> <p>Nro. 111</p>	Lenin Moreno

progresividad tributaria			
2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley orgánica de apoyo humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19</li> </ul>	Nro. 229	Lenin Moreno
2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley reformativa a la ley de régimen tributario interno.</li> <li>• Ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia COVID-2019</li> </ul>	Nro. 587 Nro. 486	Guillermo Lasso

*Nota. Fuente: El autor*

En el año 2011 se realizaron varias reformas tributarias entre ellas se tuvo un referéndum sobre los juegos de azar, el resultado de este fue que la población ecuatoriana dejó de utilizar estos tipos de juegos que dio como efecto para el Servicios de Rentas Internas una disminución en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y al Impuesto de Consumos Especiales (ICE) y consigo trajo una consecuencia; el incentivo a la disminución de la contaminación ambiental que ocasionaban los vehículos y de los desechos plásticos. También se dio el incentivo a la disminución del consumo del alcohol y cigarrillos. (Decreto 873 de 2011).

En la tabla 4, se presenta un resumen de los cambios en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno del año 2011:

#### **Tabla 4**

##### *Cambios en las tarifas de impuestos a los vehículos*

---

Vehículos motorizados híbridos o eléctricos de transporte terrestre de hasta 3,5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:

---



Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea de hasta \$35000	0%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a \$35000 y de hasta \$40000	8%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a \$40000 y hasta \$50000	14%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a \$50000 y hasta \$60000	20%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a \$60000 y hasta \$70000	26%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a \$70000	32%

*Nota. Adaptado del Decreto Ejecutivo 583. (2011). Ecuador.*

En la tabla 5 se evidencia los cambios en los productos que gravan ICE:

**Tabla 5**

*Cambios en impuesto ICE*

Grupo V	Tarifa Especifica	Tarifa Ad Valorem
Cigarrillos	\$0,08 por unidad	N/A
Bebidas alcohólicas, incluida la cerveza	\$6,20 por litro del alcohol puro	75%

*Nota. Fuente: Decreto Ejecutivo 583. (2011). Ecuador*

Se aprueba la Ley orgánica de Redistribución de los ingresos para el gasto social en el año 2012, esta ley subsidio el aumento al Bono de Desarrollo Humano, realizó modificaciones a las condiciones tributarias de los entes financieros y consigo dejó una mejor redistribución de los impuestos hacia los sectores más vulnerables del país; en el art 37 se sustituyó “instituciones financieras privadas, cooperativas de ahorro y crédito y similares” por “Las organizaciones del sector financiero popular y solidario sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidario y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda”; las instituciones

financieras sujetas a la Superintendencia de Bancos exceptuando las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito de la vivienda deberán pagar el 3% de los ingresos gravables del ejercicio anterior; las instituciones financieras que estén bajo el control de la Superintendencias de Bancos y Seguros y de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que no entreguen información solicitada por el Sistema de Rentas Internas (SRI) tendrán una sanción de 100 hasta 250 remuneraciones básicas unificadas, la administración tributaria concederá 10 días hábiles para la entrega de la información solicitada; con respecto al Impuesto a la Salida de Divisas los pagos que no se hayan utilizado en el ejercicio fiscal o respecto de los cuatro ejercicios fiscales posteriores se considerara como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta (IR) y podrán ser devueltos con previa solicitud al Sistema de Rentas Internas (SRI). (Decreto 847 de 2012).

Se velará para que los beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano sean adultos mayores y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Martes 16 de Julio del año 2013 se aprueba la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno registro oficial nro. 37, por otra parte, también aplicó reformas al impuesto al Valor Agregado (IVA); se estableció que no se consideran derechos de minería a personas naturales o jurídicas, nacional o extranjeras que tengan convenios directos o indirectos con empresas domiciliadas, constituidas o ubicadas en paraísos fiscales; esta ley facilitara para que no se produzcan situaciones de monopolio o concentración. (Decreto 37 de 2013).

La Ley Orgánica para el Fomento y Optimización del Sector Societario y Bursátil del año 2014 registro oficial nro.249, dejó las exenciones para incentivar las inversiones superiores a un año, estas exenciones buscaban el aumento de las inversiones a Largo Plazo, se aplicaron reformas a los tributos y se estableció normas contra la evasión fiscal, paraísos fiscales todas estas y más

bajo la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. (Decreto 249 de 2014).

En este año se observó que desde el año 2007 hasta el año 2014 se alcanza una tasa impositiva agregada del 20,7 % la cual permitiría a la producción alcanzar su punto más alto.

Dentro de esta ley se crea e integra la Junta de Regulación del Mercado, las bolsas de valores reestructuraron su naturaleza para seguir en funcionamiento constituyéndose como sociedades anónimas, la autorización de funcionamiento a estas nuevas sociedades anónimas las entrega la Superintendencia de Compañías y Valores. (Quispe et al., 2019, p. 21).

Con respecto al Impuesto a la Renta (IR), se exoneran las ganancias obtenidas del capital por personas naturales y sociedades distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios, siempre que la inversión sea de renta variables y negociado en las bolsas de valores constituidas en el país.

Las empresas del sector no financiero tendrán derecho a la deducción de 50% adicional de los costos y gastos incurridos en la emisión de deuda.

En el Impuesto al Valor Agregado (IVA) tendrán tarifa 0% las comisiones por servicios bursátiles. (Decreto 249 de 2014).

La ley de Remisión de Intereses, Multas y Recargos del año 2015 registro oficial nro. 493, tenía como objetivo la absolución de intereses, multas y recargos sobre impuestos nacionales que estuvieran administrados por el SRI. (Decreto 493 de 2015).

Sin embargo a pesar de que el año 2014 la recaudación de los tributos ascendieron se debe considerar el decrecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) desde el año 2015 , también se menciona que en el periodo 2008-2016 la recaudación de Impuesto al Valor Agregado significo un 6% del Producto Interno Bruto; el Impuesto a la Renta (IR) el 4% y el Impuesto a la Salida de

Divisas el 0.90% dando como resultado la suma de los mismo un 10.76% del total del Producto Interno Bruto (PIB). (Quispe et al., 2019).

Para el año 2016 el Ecuador sufre un terremoto de gran magnitud, por este motivo se toma la decisión de incrementar el IVA provisionalmente del 12% al 14% que se aplicó desde junio de ese mismo año. (Decreto 1114 de 2016).

El proyecto de Ley para impulsar la economía ecuatoriana del año 2017 buscaba promover la inclusión económica y social, combatir la pobreza con el fin de lograr una equidad económica, social, cultural y territorial.

Para el año 2018 hubo dos acciones importantes, la primera fue la reducción de impuestos para personas naturales y la segunda fue cambio de reglas para microempresarios a través de la Ley de Régimen Tributario Interno, se estableció variaciones en el pago del Impuesto a la Renta de personas naturales, jurídicas, sucesiones individuales y hereditarias. Según registro oficial nro.206. (Decreto 206 de 2018).

Ya en el año 2019 se aprobó la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria según registro oficial nro.111, la cual incluía la eliminación del anticipo al Impuesto a la Renta, el IVA pagado se convertiría en crédito tributario en las adquisiciones locales o importaciones de bienes. Se estableció un nuevo régimen aplicable en el pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y en el Impuesto a Consumos Especiales para microempresas. (Decreto 111 de 2019).

En el año 2020 el mundo atraviesa una pandemia COVID-19, debido a esta pandemia se aprueba la Ley Humanitaria registro oficial nro. 229 que contemplaba que a partir de abril de 2020 y hasta el 31 dediciembre del mismo año se otorgarían créditos de tipo comercial ordinario, productivo omicrocrédito superiores a USD25 mil, a un plazo mínimo de 48 meses, se podría deducir ellmpuesto a la Renta hasta un 50% del valor de los intereses por el pago de estos préstamos. Los

sujetos pasivos de Impuesto a la Renta podrán realizar anticipo voluntario al fisco; y las declaraciones de Impuesto a la Renta de los años 2020 y 2021 en donde el turismo interno se consideraría como gastos personales deducibles aplicables a toda persona natural esto según decreto ejecutivo 1109. (Decreto 1109 de 2020).

El 29 de noviembre del año 2021 se aprueba la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia Covid-19 registro oficial nro. 486, esta ley está contemplada para generar más de \$1900 millones durante los años 2022 y 2023; esta ley fija que quienes tengan ingresos más de \$2000 al mes deberán pagar más Impuesto a la Renta, también se estableció quienes posean un patrimonio de \$1 millón o de \$2 millones darán una contribución si están en sociedad conyugal. (Decreto 486 de 2021).

Las empresas con un patrimonio superior a los \$5 millones harán una contribución solidaria de 0,8% durante dos años entre otros cambios los cuales se encuentran en desarrollo actualmente. Según registro oficial No. 587. (Decreto 587 de 2021).

**Tabla 6**

Tabla resumen de los cambios en los impuestos

CUADRO RESUMEN DE LOS CAMBIOS EN LOS IMPUESTO SUJETOS DE ESTUDIO EN EL PRESENTE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN											
Impuesto	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Disminucion y Eliminacion del IVA presuntivo de casinos y salas de juego	Se elimina de los servicios grabados con 0% a los servicios financieros	Se agrega al oro adquirido por el Banco Central del Ecuador a los productos gravados por tarifa 0%		Retención del IVA en proyectos de asociaciones público-privadas	Se incremento el IVA del 12% al 14% temporalmente por el terremoto			IVA pagado se convierte en credito tributario en las adquisiciones locales o importaciones de bienes		
Impuesto a la Renta (IR)		Eliminación de la rebaja de 10 puntos porcentuales en la tarifa para la reinversión		Se reconoce como ingresos excentos a los rendimientos financieros obtenidos por depositos a plazo fijo pagados por IF	Exoneración del impuesto a la renta en el desarrollo de proyectos públicos en asociación público-privada	El artículo 27 de la Ley de Regimen Tributario Interno tendra una vigencia de 10 años	Se incremento la renta excepto para micro, pequeñas y empresas exportadoras, el incremento fue de 3%.	Se establecio variaciones en el pago del Impuesto a personas naturales, juridicas, sucesiones individuales y hereditarias.	Eliminacion del anticipo al impuesto	Deducción del impuesto hasta un 50%	Quienes tengan ingresos mas de \$2000 al mes deberán pagar mas impuesto
Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)	Incremento del ICE en tabacos y bebida alcholicas										Incremento en los precios de productos importados como cervezas y vehículos.
Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)		Devolucion del valor pagado que no haya sido utilizado como credito tributario en el Impuesto a la Renta		Se establece la exención a los pagos realizados al extranjero							Se pretende bajar el ISD para el año 2022 1 punto psando del 5% al 4%

Nota. Fuente: El autor.

## **CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.**

### **3.1 Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación fue Descriptiva. Según Hernández et al. (2014. Pág. 80) Menciona que un estudio descriptivo busca mostrar los aspectos más relevantes de un fenómeno en estudio, así mismo se analiza los aspectos de una población.

### **3.2 Tipo de Investigación**

El enfoque cualitativo según Mata (2019) asume una realidad subjetiva, dinámica y compuesta por multiplicidad de contextos, dando un análisis profundo y reflexivo de los significados subjetivos e intersubjetivos de la investigación.

En la presente investigación el enfoque que se utilizo fue el cualitativo ya que se buscó datos de tipo descriptivo.

### **3.3 Unidad de análisis**

Se analizaron las medianas empresas de la ciudad de Cuenca; obteniendo como resultado una fuente primaria de información.

### **3.4 Población de estudio**

Según el INEC la ciudad de Cuenca cuenta con 395 medianas empresas tipo A en todo su territorio cantonal. La población de esta investigación es finita y se necesitó de una muestra para la aplicación de las diferentes técnicas de recolección de datos.

### **3.5 Tamaño de la Muestra**

Para la obtención del tamaño se aplicó un muestreo probabilístico donde se estimó una muestra de 196 medianas empresas, en donde se aplicaron las diferentes encuestas obteniendo como resultado datos estadísticos.

Cálculo de la muestra:

$$n = \frac{395 * 1.96^2 * 0,05 * 0,95}{0,05^2 (395 - 1) + 1,96^2 * 0,05 * 0,95}$$

n = 196 medianas empresas

### **3.6 Técnicas de recolección de datos**

Las principales técnicas de recolección de datos que se puede ocupar dentro de una investigación son las siguientes:

- Encuesta
- Análisis documental

En esta investigación se ocuparon la encuesta ya que esta permite dar lugar a tener contacto con las entidades de observación por medio de cuestionarios que se establecerán con previa anticipación.

### **3.7 Instrumento de recolección de datos**

- Cuestionario: es un formulario que soporta el proceso de en cuestación; es muy importante realizar su elaboración para conseguir la información necesaria para la investigación. Se realizó un cuestionario de tipo escala de Likert conformado por preguntas cerradas.
- Análisis documental: por medio de este instrumento se recopiló toda la información necesaria de documentos confiables para fortalecer la investigación.

### **3.8 Técnicas de análisis e interpretación de la información**

Para el análisis de la información se aplicará la técnica de Chi-cuadrado ya que los datos a obtener son cualitativos.



Chi- cuadrado es una prueba en donde se busca examinar las diferencias entre algunas variables con el fin de comprobar una hipótesis.

Para la caracterización de variables se ocupó la técnica de Estantone.

Todos estos datos fueron analizados y codificados en Excel, para el análisis de Chi-cuadro se utilizó SPSS.

## CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se aplicó un cuestionario con 15 preguntas estructuradas de la siguiente manera, las primeras 9 preguntas corresponden a la variable 1, reformas tributarias y las siguientes 6 corresponde a la variable 2, el impacto de los cambios tributarios en los impuestos de los comerciantes de las medianas empresas.

A continuación, se explica cómo se obtuvieron los datos del análisis de la hipótesis:

Se caracterizo los dos variables por la técnica de estanone para aplicar el método de Chi-Cuadrado.

La técnica de Estanone pide separar las preguntas que corresponden a la variable 1 y las preguntas de la variable 2 para realizar una suma general de las respuestas de cada variable.

Luego de obtener estas sumas se procede a sacar la media y la desviación estándar de cada columna de filas generales para aplicar la fórmula de estanone que es:

$$E = Media \pm 0,75 * Desviación Estandar$$

Variable 1

**Tabla 7**

*Caracterización variable 1: reformas tributarias*

<b>Suma_ V1</b>	
Media	26,67
Desv. Estándar	4,059

Se aplica la fórmula para obtener los dos puntos de cortes que se utiliza en la caracterización.

$$A = 26,67 - 0,75 * 4,059 = 23,6$$

$$B = 26,67 + 0,75 * 4,059 = 29,7$$

En donde 23,6 será igual a 1 o baja; 29,7 será igual a 2 o media y a partir de 29,8 hasta 41 será 3 o Alta.

Se realiza el mismo procedimiento con la variable 2

Variable 2

**Tabla 8**

*Caracterización variable 2: impacto de las reformas tributarias en los comerciantes de las medianas empresas*

Suma_ V2	
Media	16,97
Desv. Estándar	3,186

Se aplica la fórmula y se obtiene:

$$A = 16,97 - 0,75 * 3,186 = 14,6$$

$$B = 16,97 + 0,75 * 3,186 = 19,4$$

En donde 14,6 será igual a 1 o baja; 19,4 será igual a 2 o media y a partir de 19,5 hasta 28 será 3 o Alta.

Después de haber caracterizado las dos variables se procede aplicar el método de análisis de hipótesis de Chi cuadrado en donde el programa SPSS dio los siguientes resultados:

**Tabla 9**

*Resultado Prueba Chi-Cuadrado en SPSS*

<b>Pruebas de Chi- Cuadrado</b>			
	Valor	gl	Significación asintótica (Bilateral)
Chi-Cuadrado de Pearson	59,665°	4	,001
Razón de verosimilitud	45,564	4	,001
Asociación lineal por lineal	35,060	1	,001
N de casos válidos	195		

Las fórmulas de chi- cuadrado dicen que Si  $p \text{ valor} < 0,05$  se rechaza  $H_0$  y Si  $p \text{ valor} > 0,05$  se acepta la  $H_0$  y se rechaza la  $H_1$ .

En base en lo antes ya mencionado se puede observar que Si  $0,01 < 0,05$  es decir se rechaza la  $H_0$  y se concluye que se tiene suficiente evidencia muestral para afirmar la  $H_1$ : El constante cambio en las leyes tributarias crean vacíos de información en los comerciantes de las medianas empresas y esto afecta a la recaudación de las obligaciones.

Con los resultados de esta investigación se pudo observar que los comerciantes de las medianas empresas a pesar de estar en la obligación de una constante capacitación de leyes tributarias tienen vacíos de información, estos vacíos afectan a la recaudación de impuestos ya que la mayoría no logra cumplir con sus obligaciones y afecta a la vida tributaria dentro del país.

## **CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El impacto de las reformas tributarias para el año 2021 no fue positivo puesto que no simplifico el cumplimiento de los deberes formales, más bien trajo consigo gran controversia por la implementación de nuevos impuestos y contribuciones especiales que deben pagar los contribuyentes. El objetivo de las reformas tributarias es corregir los incumplimientos de los contribuyentes ayudando a que se encuentren al día en sus obligaciones y que lo realicen de una forma fácil, comprensible y segura, pero, estos cambios constantes han generado vacíos de información , dando como resultado una mala administración de parte de los contribuyentes en el cumplimiento de los deberes formales. En la evolución de tributos los impuestos que han impactado con más cambios son el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a la Renta, el Impuesto a Consumos Especiales y el Impuesto de Salida de Divisas.

Se observo que los cambios en los impuestos si afectan a las obligaciones de los comerciantes de las medianas empresas de la ciudad de Cuenca, creando descontentos y retrasos en las cancelaciones de sus impuestos.

## **RECOMENDACIONES**

Se sugiere que el Servicio de Rentas Internas sintetice la información cuando exista cambios en los impuestos ya que esto ayudaría a que los contribuyentes comprendan mejor sus obligaciones y ya no se cree vacíos de información, también deberían enviar por medio de correos electrónicos a las empresas los cambios que se realizan en los impuestos que rigen a cada una de estas y así tener una actualización de información de una manera rápida.

Los comerciantes de las medianas empresas de la ciudad de Cuenca deberán buscar o contratar capacitaciones en donde se les instruya sobre los cambios reformarios de las leyes tributarias y sobre todo en los cambios de los impuestos que rigen a estas empresas para que puedan cumplir con sus deberes formales y no caer en la desinformación o en el caso de no tener acceso a estas capacitaciones deberían buscar documentos con la información sintetizada para auto educarse.

## BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional. (2023). *Leyes y Reformas Aprobadas*. Ecuador. Recuperado de:

<https://www.asambleanacional.gob.ec/es/leyes-aprobadas>

Ayala, E. (2008). *Resumen de Historia del Ecuador*. Quito: Corporación Editora Nacional.

Ernst & Young Advisory Co., L. (2016). *Investigación del régimen tributario del Ecuador que se aplica a la asistencia financiera mediante créditos en yenes informe final*.

Gómez, L. (30 de Diciembre de 2021). *Obligaciones Tributarias. Informes del observatorio*, pág. 1.

Guallichico, F. (2021). *Análisis comparativo de los cambios tributarios del Impuesto a la Renta en Ecuador en los últimos cinco años*. Recuperado de:

[http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/19237/TESIS%20F\\_GUALLICHI\\_CO\\_COMPLETA.pdf](http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/19237/TESIS%20F_GUALLICHI_CO_COMPLETA.pdf)

Herrero, F. (13 de Noviembre de 2018). *Presidente Rafael Correa Propone nueva reforma tributaria en Ecuador*. Recuperado de CIAT: <https://www.ciat.org/presidente-correa-propone-nueva-reforma-tributaria-en-ecuador/>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta edición ed.). México: Mc Graw Hill.

INEC. (2021). *Estadísticas tamaño de empresas*. Recuperado de <https://public.tableau.com/app/profile/instituto.nacional.de.estad.stica.y.censos.inec./viz/VisualizadordeEstadsticasEmpresariales2020/Dportada>

Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, (2011), Suplemento del Registro Oficial 583 de 24 de noviembre 2011.

Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social, (2012), Suplemento del Registro Oficial 847 de 10 de diciembre 2012.

Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, (2013), Suplemento del Registro Oficial 37 de 16 de julio 2013.

Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, (2014), Suplemento del Registro Oficial 249 de 20 de mayo 2014.

Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, (2015), Suplemento del Registro Oficial 493 de 5 mayo 2015.

Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera, (2015), Suplemento del Registro Oficial 652 de 18 de diciembre 2015.

Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, (2016), Suplemento del Registro Oficial 802 de 21 de julio 2016. [LRTI], L. d. (2020). *Suplemento, registro oficial nro. 1109*. Ecuador.

Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta Sobre Ingresos Prevenientes de Herencias, Legados y Donaciones, (2016), Suplemento del Registro Oficial 802 de 21 de julio 2016.

Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos e Interpretativa del Artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (2016), Suplemento del Registro Oficial 860 de 12 de octubre 2016.

Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo, (2016), Suplemento del Registro Oficial 906 de 20 de diciembre 2016.

Ley Orgánica derogatoria de la ley orgánica para evitar la especulación sobre el valor de las tierras y fijación de tributos, de conformidad con la consulta popular del 4 de febrero de 2018, (2018), Suplemento del Registro Oficial 206 de 22 de marzo de 2018.

Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), (2019), Suplemento del Registro Oficial 19 de 16 de agosto de 2019.

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, (2019), Suplemento del Registro Oficial 111 de 31 de diciembre de 2019.

Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID-2019, (2020), Suplemento del Registro Oficial 229 de 22 de junio de 2020.

Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, (2020), Suplemento del Registro Oficial 486 de 2 de julio de 2021.



Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia COVID-19, (2021), Tercer Suplemento del Registro Oficial 587 de 29 de noviembre de 2021.

Mejia, O., Ricardo Pino, & Carlos PARRALES . (18 de Julio de 2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador . *Universidad de Zulia*, pág. 23.

Mayorga, T; Campos, L; Arguello, C & Vilacis, J. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. Recuperado de:

<https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/199/325>

Mata,L. (2019). El enfoque cualitativo de investigación. Recuperado de:

<https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cualitativo-de-investigacion/>

Quispe, M., Arellano, O., Rodríguez, E., Negrete, O., & Vélez, G. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. *Espacios*, 2-3.

Quispe, M; Arellano, O; Rodríguez, E; Negrete, O & Vélez, Kzandra. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del periodo 1492 a 2015. Recuperado de:

<https://www.revistaespacios.com/a19v40n13/a19v40n13p21.pdf>

Reglamento de Juegos de Azar Practicados en Casinos y Salas de Juego, (2011), Decreto Ejecutivo 873 de 3 de octubre 2011.

SRI. (Enero de 2023). *SRI*. Obtenido de Servicio de rentas internas: Recuperado de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-al-valor-agregado-iva>

SRI. (29 de Diciembre de 2020). RESOLUCIÓN Nro.NAC-DGERCGC20-00000077.

Recuperado de: <http://www.edicioneslegales->

[informacionadicional.com/webmaster/directorio/2SRO359\\_20201229.pdf](http://www.edicioneslegales-informacionadicional.com/webmaster/directorio/2SRO359_20201229.pdf)

SRI. (2021). Estadísticas. Recuperado de: <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-sri>

Washco, T. (2015). Análisis de las Reformas Tributarias e Incidencia en la Recaudación de los

Principales Impuestos del Ecuador. Recuperado de:

<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21566/1/tesis.pdf>

## ANEXOS

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeE8OnWDtCbFx\\_QpwIFImAypIxKxiMNyp73Vn3lpXFqdSv4-Q/viewform?usp=sf\\_link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeE8OnWDtCbFx_QpwIFImAypIxKxiMNyp73Vn3lpXFqdSv4-Q/viewform?usp=sf_link)

# Encuesta sobre Reformas Tributarias

¿Cree que la nueva reforma tributaria llamada "Ley de desarrollo Económico y sostenibilidad Fiscal aprobada en el año 2021 beneficiara la economía de las empresas del país? \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni en acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

La ley de desarrollo Económico y sostenibilidad Fiscal promete recaudar \$1900 millones de dólares americanos, ¿Piensa que este nuevo ingreso ayudara al crecimiento económico del país? \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni en acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Impuesto a la renta: En la antes mencionada reforma tributaria se estableció que los contribuyentes que ganen desde \$2000 dólares paguen un incremento mínimo en el impuesto. ¿Está usted conforme con esta decisión?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni en acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

---

¿Está de acuerdo con la eliminación de deducción de gastos personales?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni en acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Impuesto a consumos especiales: ¿Esta de acuerdo con que se merme la tarifa de este impuesto cuando el gobierno lo vea pertinente?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni en acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Dentro del impuesto a consumos especiales se realizó una reducción del 15% al 0% en planes celulares ¿Qué piensa usted sobre esta reducción?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni en acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

Se aplico un impuesto al patrimonio a cuyas empresas tengan un patrimonio de \$1 y \$2 millones de dólares, ¿Esta conforme con este nuevo impuesto?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni en acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

---

¿Esta concorde con la exoneración del IVA a las empresas que prestan servicios como cámaras de producción, sindicatos y similares?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni en acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

La ley fijó una contribución a las empresas que generaron utilidad durante la pandemia COVID-19 ¿Esta de acuerdo con esta contribución?

- Totalmente en desacuerdo
  - En desacuerdo
  - Ni en acuerdo, ni en desacuerdo
  - De acuerdo
  - Totalmente de acuerdo
- 

¿Cree usted que los cambios realizados en las Reformas tributarias afectan o intervienen al momento de cumplir en sus obligaciones con el estado?

- Totalmente en desacuerdo
  - En desacuerdo
  - Ni en acuerdo, ni en desacuerdo
  - De acuerdo
  - Totalmente de acuerdo
-

¿Cree usted que la Reforma Tributaria "Ley de Desarrollo y Sostenibilidad fiscal del año 2021 ha simplificado el cumplimiento en los deberes formales tras la pandemia del COVID-19?

- Totalmente en desacuerdo
  - En desacuerdo
  - Ni en acuerdo, en acuerdo
  - De acuerdo
  - Totalmente de acuerdo
- 

¿Cómo contribuyente está conforme con los cambios que el estado ha hecho en el último año referente a las tarifas de los impuestos que usted cumple?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni en acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo



¿Usted como contribuyente está de acuerdo que el gobierno imponga que las personas naturales y sociedades con más patrimonio en el país paguen contribuciones especiales?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni en acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿Cómo contribuyente cree que está en la posibilidad de cumplir con los porcentajes de impuestos que exige el estado?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni en acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

¿Cree que la nueva reforma está siendo aplicada de manera tal que los contribuyentes del país puedan estar al día con sus obligaciones?

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Ni en acuerdo, ni en desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo